

**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR  
AERÓDROMO MOCOPULLI**

**OBJ.:** DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DEL AERÓDROMO MOCOPULLI, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

**EXENTA N° 09/8/15/ 035 / c. a.**

**DALCAHUE, 10 MAR. 2021**

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL (SCPQ)**

**VISTOS:**

- A) Lo establecido en el **DFL N° 1/19.653**, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- B) Lo dispuesto en la **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C) Las disposiciones contenidas en la **Ley N.° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N.° 250 del año 2004.
- D) Lo establecido en la **Ley N° 16.752**, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- E) Lo dispuesto por el **Decreto Supremo N° 680** del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- F) Las **Resoluciones N° 7**, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y **N° 8**, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- G) El **PRO LOG 01**, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- H) La **Resolución Exenta RA N° 101/25/2021** de fecha 12 de enero del 2021 que, encomienda funciones directivas..
- I) La **Resolución N° 0056** de fecha 13 de enero de 2021, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que nombra Encargada del Aeródromo Mocopulli a la funcionaria Srta. Daniela Natalia Alarcón Tejada.

## **CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de “contratar el Servicio de mantenimiento y operación de planta de tratamiento de aguas servidas del Aeródromo Mocopulli”, en conformidad a lo solicitado en Requerimiento N° 26 , de fecha 10 de marzo del 2021, emitido por la Oficina Logística, y las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, se cuenta con disponibilidad de fondos para el “Servicio de mantenimiento y operación de planta de tratamiento de aguas servidas del Aeródromo Mocopulli” señalado en el Considerando letra a) precedente.

## **RESUELVO:**

- 1.- Llámese a Licitación pública, para la “contratación del Servicio de mantenimiento y operación de planta de tratamiento de aguas servidas del Aeródromo Mocopulli”.
- 2.- Apruébese las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación.
  - 2.1 Bases Administrativas por la contratación del Servicio de mantenimiento y operación de planta de tratamiento de aguas servidas del Aeródromo Mocopulli.
  - 2.2 Bases Técnicas por la contratación del Servicio de mantenimiento y operación de planta de tratamiento de aguas servidas del Aeródromo Mocopulli.
  - 2.3 Pauta de Evaluación.
  - 2.4 Texto formato tipo contrato
  - 2.5 Identificación del Proponente.
  - 2.6 Formato de Declaraciones.
  - 2.7 Formulario de presentación de Oferta Económica.
  - 2.8 Listado de empresas y/o clientes.
  - 2.9 Grupo de Trabajo.
  - 2.10 Instructivo técnico de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presente servicios dentro de las dependencias Aeronáuticas.
  - 2.11 Formulario Único de fiscalización de medidas preventivas para el COVID-19 en lugares de trabajo.

**2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PLANTA DE TRETAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DEL AERÓDROMO MOCOPULLI**

**I.- OBJETO DE LA PROPUESTA**

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DEL AERÓDROMO MOCOPULLI**.

**CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TIEMPO</b>
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
VISITA A TERRENO	02 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	06 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	02 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
CIERRE DE PROPUESTA.	15 DÍAS CORRIDOS, DESDE LA PUBLICACIÓN.
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE A LAS 12:01 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 04 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 02 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES, DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. (LA ADJUDICACIÓN SERÁ NOTIFICADA SÓLO CUANDO LA RESOLUCIÓN ESTÉ TOTALMENTE TRAMITADA)
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

**II.- GENERALIDADES**

**II.1** El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la

Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos Técnicos, Formulario de presentación de Oferta Económica, Formato de identificación de proponentes y Formato de declaraciones, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente propuesta y el Contrato que de ella pudiera derivarse, así como las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación, se registrarán por estas Bases de Licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el **Capítulo “De la evaluación y adjudicación”**, de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de **\$ 55.306.167** (Cincuenta y cinco millones, trescientos seis mil, ciento sesenta y siete pesos), I.V.A. incluido.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo,

podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los **artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886**, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el Contrato.

- II.8** El adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto **X.2 del Capítulo X** "Actos preparatorios del Contrato", si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9** Todos los plazos que se señalan en esta propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10** Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11** Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incluido en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar la visita a terreno, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el **Capítulo VII.1** de las presentes Bases Administrativas.
- II.12** La entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### III.- DE LOS PARTICIPANTES

III.1 Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del reglamento de la ley de compras públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a prestar el servicio contratado por la institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N.º 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

### IV.- VISITA A TERRENO Y CONSULTAS Y ACLARACIONES.

#### IV.1 VISITA A TERRENO

Se efectuará una visita a terreno de carácter obligatorio, siendo lo gastos por este concepto de cargo y responsabilidad del interesado que asista. Dicha visita se realizará el cuarto (02) día corrido posterior a la fecha de publicación de la Licitación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a contar de las 14:00 P.M., cuyo punto de encuentro será en el terminal de pasajeros del Aeródromo Mocopulli. Los interesados deberán informar a los correos electrónicos [fanny.bovet@dgac.gob.cl](mailto:fanny.bovet@dgac.gob.cl), [mario.riverao@dgac.gob.cl](mailto:mario.riverao@dgac.gob.cl) y [alexandra.calfiman@dgac.gob.cl](mailto:alexandra.calfiman@dgac.gob.cl), el nombre de las personas que asistirán a la visita, hasta las 15:00 horas del día anterior a la fecha establecida para la visita a terreno. Al inicio de la actividad, los asistentes deberán firmar un Registro de Asistencia elaborado al efecto, incorporando en él la información requerida, el que posteriormente será publicado en el Portal. Esta visita permitirá que los interesados que asistan tomen conocimiento de aspectos relevantes que les facilite la elaboración de sus eventuales ofertas.

En la visita a terreno, no se admitirá la participación de personas que no hayan informado su asistencia con la anticipación requerida y a través del medio establecido en el párrafo anterior.

#### **IV.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de los ocho (06) días corridos siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de dos (02) días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, por medio de la plataforma de consultas.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que -una vez totalmente tramitado- se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

#### **V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

#### **VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA**

Los gastos que demande participar en la presente propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

#### **VII.- DE LA PRESENTACIÓN**

Las Ofertas, Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las **12:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico se denominará **N.º 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: **N.º 2 “Aspectos Administrativos” (A), N.º 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N.º 4 “Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

**VII.1** El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N.º 1**, denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de Logística del Aeródromo Mocopulli, ubicadas en ruta 5 Sur, Kilometro 1167, comuna de Dalcahue, dentro de los quince (15) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios: **lunes a jueves entre las 08:30 a 13:00 horas y desde las 14:30 a 16:30 horas; día viernes entre las 08:30 a 13:00 horas y desde las 14:30 a 15:30 horas; el día del cierre de la propuesta entre las 08:30 a 10:30 horas**, y deberá contener el siguiente documento:

VII.1.1 Una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el **art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras**, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID-624891-3-LP21 para la “Contratación del servicio de mantenimiento y operación de planta de tratamiento de aguas servidas del Aeródromo Mocopulli”**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de \$ **2.768.012.-** (Dos millones, setecientos sesenta y ocho mil, doce pesos).

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el **artículo 10 del DFL N° 251 de 1931**.

Cualquiera sea el tipo de instrumento mediante el cual se otorgue la garantía, en el caso que se extienda en dólares o en UF, el monto debe corresponder a la equivalencia en pesos a la fecha de la emisión del instrumento.

Este documento de Garantía deberá tener una vigencia de a lo menos treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el **Artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas**, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la **Ley N° 19.799** sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente a los correos electrónicos: [alexandra.calfiman@dgac.gob.cl](mailto:alexandra.calfiman@dgac.gob.cl), [fanny.bovet@dgac.gob.cl](mailto:fanny.bovet@dgac.gob.cl) y [mario.riverao@dgac.gob.cl](mailto:mario.riverao@dgac.gob.cl). No obstante, lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el **punto XV.2** de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

#### **VII.2 El sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:**

- VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como **punto 2.5** de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.2 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones.
- VII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma.

La declaración a que hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

- VII.2.4 Declaración Jurada Simple emitida y firmada por el proponente, en la que indique, si lo tuviere, dentro de la dotación de su personal, personas discapacitadas indicando la función específica que desarrolla, se debe adjuntar contrato de trabajo con una antigüedad de seis (6) meses. La discapacidad debe ser certificada

mediante fotocopia del Carnet de discapacidad, otorgado por el Registro Nacional de la Discapacidad.

- VII.2.5 Una Declaración Jurada simple que declare conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración.
- VII.2.6 Adjuntar listado con empresas a las cuales ha prestado servicio igual o similar

**VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:**

- VII.3.1 Descripción del servicio ofertado para dar cumplimiento al requerimiento del **Servicio de Mantenimiento y Operación de planta de Tratamiento de aguas servidas del Aeródromo Mocopulli**, incluyendo la presentación de un “Programa de atención”, el cual, hablara del tiempo de reacción al momento de solicitar el servicio.
- VII.3.2 Presentar listado de medios de apoyo y/o equipamiento con el que cuenta el proponente para prestar el servicio en el caso de adjudicarse la presente licitación, se refiere al detalle de todos los implementos que posee para entregar el servicio.
- VII.3.3 Declaración Jurada Simple que indique la dotación actual de empleados del Proponente que cumple funciones y sus respectivos supervisores, en las diferentes entidades donde presta sus servicios.

Una vez firmado el contrato entre la D.G.A.C. y el proveedor adjudicado, este deberá presentar los contratos de trabajo de los profesionales o empleados indicados en su oferta.

- VIII.3.4 Cuadro con las estructuras de las remuneraciones, considerando la renta bruta de sus trabajadores, en caso de haber más de una estructura será considerada el promedio de las rentas brutas.
- VIII.3.5 Certificado de inicio de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos que acredite la antigüedad de la empresa.
- VIII.3.6 Última planilla de pago de cotizaciones previsionales, tramitada (lista nominal con los datos de cada persona).

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Administrativas, y Bases Técnicas, que permita a la Comisión Evaluadora, valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

**VII.4 El Sobre Electrónico N.º 4, “Aspectos Económicos” (E), deberá contener la Oferta Económica de la propuesta, señalando el(los) precio(s) conforme al**

**“Formulario de presentación de Oferta Económica” adjunto a las presentes Bases de Licitación.**

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el(los) precio(s) que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

El(los) precio(s) requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberá(n), además, ser subido(s) a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica Licitación Pública ID 624891-3-LP21”**.

El Plazo de vigencia de la Oferta no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos. Las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que acepta la señalada en estas Bases Administrativas.

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII** de las presentes Bases Administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes Bases Administrativas.

### **VIII.- DE LA APERTURA**

La apertura del **“Sobre Papel” N.º 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”** y de los **Sobres Electrónicos, N.º 2 “Aspectos Administrativos”, N.º 3 “Aspectos Técnicos” y N.º 4 “Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto, el mismo día del cierre de la licitación, a las **11:01 horas**, en la Oficina de Logística del Aeródromo Mocopulli, ubicada en ruta 5 Sur, kilómetro 1167, comuna de Dalcahue, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N.º 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N.º 2 “Aspectos Administrativos” (A), N.º 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N.º 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta.

En la Apertura de los Sobres N° 2 “Aspectos Administrativos, N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en las dependencias de la Oficina logística del Aeródromo Mocopulli, ubicado en ruta 5 Sur, kilómetro 1167, Comuna de Dalcahue, en el plazo que estipula el **artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004**, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

## **IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

**IX.1** Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

**IX.2** Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación contenida en las Bases Técnicas de la presente Licitación, en un plazo no superior a tres (03) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **40% para los Aspectos Técnicos, un 40% para los Aspectos Económicos, un 10% para el Aspecto de cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta y un 10% para la Sustentabilidad.**

La D.G.A.C., adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de

evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

En caso de existir empate en el puntaje final, para efectuar el desempate se considerarán los siguientes criterios, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

1. Mayor puntaje de la oferta técnica.
2. Mayor puntaje de la oferta económica.
3. Mayor puntaje del Cumplimiento requisitos formales.
4. Mayor puntaje Criterio sustentable.
5. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal mercado público.

Culminada la evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente, considerando en capítulo separado la Evaluación Final y Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de tres (04) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.3** Dentro de los dos (02) días corridos siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el **punto IX.4** de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el **Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras**, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado

en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), o directamente al correo electrónico [adjudicación@dgac.gob.cl](mailto:adjudicación@dgac.gob.cl) y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

- IX.4** Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en la Oficina de Finanzas del Aeródromo Mocopulli, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Oficina Logística del Aeródromo Mocopulli, ambas dependencias se encuentran ubicadas en Ruta 5 Sur, kilómetro 1167, comuna de Dalcahue. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del **punto 4, del Capítulo II**, de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las Garantías por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes de notificada la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

## **X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO**

- X.1** Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, dentro de los **treinta (30) días corridos** siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el adjudicatario favorecido.
- X.2** Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de adjudicación en el referido portal, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:
- X.2.1 Si se tratare de persona jurídica**, deberá presentar:
- Copia de la patente municipal vigente.
  - Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.
  - Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
  - Certificado de Vigencia de la Sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- Certificado de Vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
  - Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representantes(s).
- X.2.2 **Si se tratase de persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad, Patente Municipal vigente y Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.
- X.2.3 **Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el **Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas**, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el **punto X.2**, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

**No podrán contratar con la D.G.A.C., aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.**

## XI.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO.

- XI.1 El contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudieran emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:
- XI.2.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato, mediante Resolución, por las causales señaladas en los **artículos 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento**, y especialmente por las que a continuación se señalan:
- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis (06) meses.
- e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:
  - El incumplimiento en el plazo del inicio de los servicios convenido en el contrato, por un tiempo mayor a tres (03) días corridos.
  - El incumplimiento en el plazo de ejecución de los trabajos convenido en el contrato, por un tiempo mayor a un (01) día corrido.
  - El incumplimiento de sus obligaciones remuneraciones y de seguridad social para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del contrato.
  - En caso que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del contrato.
  - Que los servicios entregados por el contratista no correspondan a los ofertados, conforme a lo convenido en el contrato.
  - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato.
  - No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas conforme al **literal b) del numeral 4) del punto XV.2** de las presentes Bases Administrativas.
  - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el **punto II.12** de las Bases Administrativas.
  - El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el **punto XII.1** de las presentes Bases Administrativas.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los servicios adquiridos mediante el respectivo contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (03) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La D.G.A.C. notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en el Aeródromo Mocopulli, Oficina logística, ubicada en ruta 5 Sur, Kilometro 1167, Comuna de Dalcahue, de lunes a jueves de 08:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 16:30 horas y los días viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 15:30 horas.

- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante Resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el **literal e), del punto XI.2.1** precedente, la D.G.A.C. lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

- XI.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la D.G.A.C, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el **artículo 45 del Código Civil de la República de Chile**. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- XI.2.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la dirección señalada en la comparecencia.

- XI.2.4 Cláusula de Confidencialidad**, en la que la D.G.A.C. y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

- XI.2.5 Cláusula de prórroga de contrato**, Si se requiere contratar la prórroga del Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto del contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la D.G.A.C. y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM, se procederá a realizar una prórroga de contrato, la cual estará fundada según el **Artículo 10 N°7, letra a) del DTO 250**.

- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.4 El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.5 El contrato entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la prestación total de los servicios contratados y su recepción conforme y/o el cumplimiento del período de ejecución pactado. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

## XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 624891-3-LP21 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista”**. Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **10% del valor total del Contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista y de ejecución inmediata, tomada en un Banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de prestación de los servicios, más noventa (90) días corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia, en un plazo no superior a quince (15) días corridos.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el **artículo 10 del DFL N° 251 del 1931**. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la **Ley N° 19.799** sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente a los correos electrónicos [fanny.bovet@dgac.gob.cl](mailto:fanny.bovet@dgac.gob.cl), [mario.riverao@dgac.gob.cl](mailto:mario.riverao@dgac.gob.cl) y [alexandra.calfiman@dgac.gob.cl](mailto:alexandra.calfiman@dgac.gob.cl).

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del Contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la D.G.A.C. dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento.

- XII.2** Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el Contrato dentro de plazo señalado en el **Capítulo X** de las presentes Bases Administrativas, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.3** La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta una vez transcurrido el plazo de noventa (90) días corridos contado desde la emisión del **Certificado de recepción conforme**, emitido por la Inspección Fiscal, previa verificación de multas pendientes, devolución que se efectuará en la Oficina de Finanzas del Aeródromo Mocopulli de la D.G.A.C, ubicada en ruta 5 Sur, Kilometro 1167, Comuna de Dalcahue.
- XII.4** En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el **punto XV.2** de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

### **XIII.- DEL PAGO**

- XIII.1** El pago, correspondiente al precio total del contrato, se efectuará mediante transferencia electrónica y conforme al siguiente detalle:
- XIII.1.1** El precio mensual del servicio deberá ser facturado por el contratista, por mes vencido y en moneda nacional. Dicho precio será pagado contra presentación por el contratista a la D.G.A.C., de los siguientes documentos:
- a) Factura Comercial electrónica por igual monto.
  - b) **Certificado de Conformidad del servicio correspondiente al período de facturación.**

- XIII.2** El pago de las sumas antes mencionadas, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad por cada evento del contrato.
- XIII.3** El contratista, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.
- XIII.4** La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el **artículo 37 de la Ley N° 16.752**.
- XIII.5** La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la D.G.A.C., correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- XIII.6** La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:
- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
  - Si no ha sido enviada al correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl).
  - Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.
- XIII.7** Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que el contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el **artículo 183-C del Código del Trabajo**, lo que deberá ser demostrado mediante la presentación del formulario F30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

#### **XIV.- DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS**

- XIV.1** Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

<b>CAUSALES DE MULTAS</b>	
<b>MULTAS GRAVES</b>	<b>MULTAS</b>
<i>Sorprender al personal realizando cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.</i>	
<i>Personal que retire artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.</i>	
<i>Si alguien de su personal entregará información de cualquier tipo a personas ajenas a la respectiva unidad o instalación, salvo expresa autorización del Inspector Fiscal</i>	<b>MULTAS</b>

<i>del Servicio.</i>	<b>GRAVES</b>  <b>2 UTM POR CADA INCUMPLIMIENT O</b>
Por no presentación del Supervisor en dependencias Aeronáuticas, solicitada por el inspector fiscal	
<i>Si no proporcionare el equipamiento de protección personal correspondiente, conforme a la legislación vigente.</i>	
<i>Si no da cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, respecto de su personal.</i>	
<i>No observar el contratista o sus dependientes las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C.</i>	
<i>Si el personal presenta evidente estado de ebriedad o hálito alcohólico, precaria condición de salud</i>	
<i>Si el personal es sorprendido en el incumplimiento de la normativa</i>	
<i>Si el personal abandona su puesto de trabajo, salvo una situación de emergencia conocida y autorizada por el Inspector Fiscal o Supervisor del Contrato.</i>	
Por cada incumplimiento verificado respecto de las prohibiciones que se señalan en las Bases Técnicas y las Bases Administrativas	
Se multará al contratista por cada ausencia de trabajador	
Se multará al contratista si un trabajador se retira antes del término de su jornada de trabajo sin justificación y/o autorización de su supervisor y comunicación al Inspector Fiscal	

<b>CAUSALES MULTAS MENOS GRAVES</b>	
Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la D.G.A.C.	<b>MULTA MENOS GRAVE:</b>  <b>1,5 UTM POR CADA INCUMPLIMIE NTO</b>
Se multará al contratista que no reemplace, en el mínimo tiempo (24 horas máximo), o en los plazos que para el efecto establezca la Inspección Fiscal, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la D.G.A.C.	
No Informar mensualmente, nómina de personal que han sido incorporados y de los que se han retirado o han sido desvinculados de la Empresa.	

<b>CAUSALES MULTAS LEVES</b>	
No poseer Libro de Novedades Foliado, este libro debe permanecer a disposición del inspector fiscal o administrador del contrato.	<b>MULTA LEVES:</b>  <b>1 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO</b>
No mantener personal disponible para reemplazar a aquel que se ausente o no concurra al trabajo, de tal forma que no se produzca interrupción en el servicio.	

NOTA: La U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente; lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la D.G.A.C. de hacer efectivo el cobro de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

#### DESCUENTO POR SERVICIOS NO PRESTADOS

<b>AUSENCIA</b>
<i>Descuento por día de ausencia o una fracción de ella, del trabajador definidos en las Bases Técnicas.</i>

Si por razones imputables a la empresa contratada, el servicio dejare de prestarse, se aplicará una multa que se considera el valor total neto del contrato por 2, proporcional al tiempo no prestado, contados en días y se descontaran en el pago mensual del servicio. Para determinar el factor a cobrar, se utilizará el siguiente método:

<u>Valor anual neto del servicio</u> *2 100	Valor diario neto multa
Valor diario x número de días incumplidos	Valor Multa

XIV.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- 1) La D.G.A.C. notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina logística del Aeródromo Mocopulli, ubicada en ruta 5 Sur, Kilometro 1167, Comuna de Dalcahue, de lunes a jueves de 08:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 16:30 horas y los días viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 15:30 horas.
- 2) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante Resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- 3) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la **Ley N° 19.880**, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- 4) Una vez ejecutoriada la Resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - a) **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

b) **Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el **Capítulo XII.1** de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

**XIV.3** En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

**XIV.4** No se aplicarán multas al contratista cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultados directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto **XI.2.2 del Capítulo XI** de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

**XIV.5** El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

#### **XV.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS**

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C., cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al contratista en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C., de conformidad con lo que dispone la **Ley 20.123**, que modificó las normas sobre el trabajo en **régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C**, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886**, la D.G.A.C. podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía

de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

#### **XVI.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato.
- A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la D.G.A.C, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.
- A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.
- Cumplir con los plazos del contrato.
- En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al contratista o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C.

## **2.2 BASES TECNICAS POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DEL AERÓDROMO MOCOPULLI.**

### **I. OBJETIVO**

Proporcionar el servicio de mantención y operación de planta de tratamiento de aguas servidas del Aeródromo Mocopulli de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de forma periódica.

### **II. SERVICIOS**

Los servicios que se requieren apuntan a la mantención y operación de la planta de tratamiento de aguas servidas de forma diaria, los cuales serán coordinados con la Inspección Fiscal del Servicio.

### **III. GENERALIDADES**

Todos los implementos necesarios para la ejecución de los trabajos durante la vigencia del contrato deberán conservarse en perfectas condiciones de funcionamiento, con todos sus elementos de seguridad y apariencia exterior en buenas condiciones de limpieza y presentación.

En este rubro la empresa adjudicada deberá proveer la totalidad de máquinas, equipos y elementos necesarios para cumplir con el contrato. Además, deberán ajustarse estrictamente a las normativas vigentes aplicables al rubro de los servicios licitados, principalmente en lo relativo a la seguridad y control ambiental.

Todos los materiales que se detallen a continuación deben ser considerados como básicos en las actividades diarias del programa de trabajo, sin perjuicio de aquellos que el oferente estime necesario agregar.

#### **1. Materiales y Herramientas.**

- Escaleras de aluminio con extensión.
- Extensiones eléctricas.
- Cinturones de seguridad.
- Linterna grande.

#### **2. Suministros e Insumos.**

La empresa adjudicada deberá proveer la totalidad de los insumos, materiales, piezas especiales, motores, que son necesarios para realizar los trabajos correspondientes al servicio licitado, según las especificaciones técnicas indicadas en el manual de Operación y Mantenimiento que se adjuntan en archivo **PDF**.

En las ofertas que presenten las empresas, deberán indicar claramente la cantidad de operarios que consideren sus servicios, de acuerdo a **Anexo “grupo de trabajo” que se adjunta.**

Todos los suministros deben ser presentados ante el inspector fiscal para su aprobación. En el caso que fuese rechazado alguno de los elementos, la empresa adjudicada deberá cambiarlos, de igual manera todos los elementos (repuestos, partes y piezas) cambiados por motivos de una mantención y/o reparación, deberán ser entregados a la Inspección Fiscal, por medio de documentación de respaldo, en donde debe indicarse todos los datos del material entregado y las razones de remplazo de este.

### **3. RECURSOS HUMANOS.**

- A) La cantidad de operarios estarán dadas básicamente por el programa de trabajo y el horario establecido en que se deberán prestar los servicios. No obstante, la empresa deberá considerar, a lo menos la concurrencia de un técnico, una vez al día, para satisfacer necesidades de buen funcionamiento de la planta en los horarios que se definan para este efecto, sin perjuicio del apoyo necesario para dar cumplimiento al programa en mención.
- B) En el caso del técnico concurrente, los trabajos correspondientes a estas bases técnicas, deberán ser ejecutados por el personal idóneo al rubro, con capacitación acorde a la instalación, capacidad de reacción, proactivo, capacidad y habilidad para la atención inmediata de fallas y Rigurosidad para dar cumplimiento al manual de mantenimiento y operación de la planta como asimismo a las normas laborales y medio ambientales atingentes.
- C) El horario y frecuencia a cumplir será el entregado por el oferente teniendo en consideración lo siguiente:
  - ✓ La frecuencia del técnico (electromecánico y/u otro profesional o técnico competente que considere la oferta) será según programa de mantención, o a requerimiento, si a si fuese necesario, a instancias de la D.G.A.C.
  - ✓ En el caso de falla mayor u emergencias presentadas en las instalaciones el prestador de los servicios deberá concurrir a requerimiento las veces que sea necesario hasta dejar operativos los sistemas o solucionar la falla.
  - ✓ El horario de funcionamiento del Aeródromo Mocopulli, de lunes a jueves es de las 8:00 horas a las 17:00 horas, los días Viernes de 8:00 horas a 16:00 horas, los fines de semana y festivos de 9:00 horas a 17:00 horas.

### **4. AUTORIZACION DEL PERSONAL Y MEDIOS DE SEGURIDAD.**

#### **A) Ingreso al recinto.**

La empresa adjudicada deberá entregar con una anticipación de cinco (05) días hábiles, la lista del personal que ejecutará los trabajos, incluidos Supervisores, Técnicos concurrentes, y electromecánico con el propósito de que se autorice

el ingreso al recinto.

La nómina deberá contener los siguientes datos:

- Nombres y apellidos.
- N° de cédula de identidad.
- Fecha de nacimiento y lugar de inscripción.
- Domicilio particular y teléfono.
- Cargo que desempeña.
- Certificado de antecedentes para fines especiales

El personal que se desempeñará en forma permanente, deberá contar con credencial de ingreso dispuesta por la D.G.A.C, Aeródromo Mocopulli, para lo cual la empresa adjudicada deberá cancelar el valor correspondiente. El valor a fecha enero del 2021 es de \$ **7.248.- (Siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos)**, por cada credencial. Este monto se reajusta trimestralmente de acuerdo a la variación del IPC. Si la variación del periodo es negativa, se mantendrá el último valor vigente.

## 5. SEGURIDAD PERSONAL.

Sera responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicada, los accidentes que se produjeran durante el desarrollo de los trabajos materia de las presentes bases técnicas, ya sea por condiciones o acciones inseguras o subestándar de su personal.

Por lo tanto, deberán arbitrar todas las medidas y recursos a su alcance, para que el personal tenga y utilice los elementos de seguridad apropiados. Además, se debe uniformar a los trabajadores al menos con dos overoles o cotonas con el logo de la empresa. Del mismo modo, deberá proporcionar a sus técnicos la adecuada vestimenta y equipos para trabajar en el recinto, obligándose a considerar, como mínimo lo siguiente:

- Buzo u overol de trabajo.
- Zapatos de seguridad.
- Lentes de seguridad o antiparras.
- Lentes con filtro UV para trabajos exteriores.
- Guantes faena.
- Guantes de látex.
- Guantes desechables (quirúrgicos).
- Mascarilla.
- Gorro (Kepis).
- Casco de seguridad.
- Traje de agua.
- Botas de goma o neopreno.
- Chalecos reflectantes.

- Botiquín de seguridad.
- Alcohol gel

El no cumplimiento a estas disposiciones, permitirá a la Inspección Fiscal, paralizar las faenas, hasta que se regularice la situación en el mínimo plazo.

En caso de no poder regularizar las condiciones antes señaladas y ante la necesidad de la ejecución del servicio en un determinado tiempo y/o plazo, se podrá contratar los servicios no ejecutados, a terceros. Los gastos que se deriven de lo anterior, será absorbidos por la empresa adjudicada.

En el caso de persistir la anomalía o falencia y no contar con una solución acorde a las necesidades del servicio, se ejecutará una multa de un 5% al total facturado mensual en curso.

El personal que no cumpla con las normas de seguridad industrial, higiene, presentación personal y/o instrucciones de la Inspección Fiscal, deberá ser reemplazado dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado. Lo mismo ocurrirá con los materiales, herramientas, instrumentos, equipos, etc., cuya calidad no sea la aprobada con anterioridad, las cuales deberán ser reemplazadas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. En estos casos, todos los gastos que se susciten serán de cargo de la empresa adjudicada.

La empresa adjudicada deberá contar con un prevencionista de riesgos o, en su defecto, acreditar la debida capacitación de su personal por una entidad o profesional competente.

Ante la realización de cualquier faena considerada como peligrosa, la empresa estará obligada a dar previo aviso al Inspector Fiscal.

Al personal encargado de la mantención de la planta, se le exigirá la acreditación de contar con las siguientes vacunas:

- Fiebre tifoidea.
- Hepatitis A.
- Antitetánica.
- Y cualquier otra que determine la autoridad sanitaria.

## **6. SEGURIDAD DEL RECINTO.**

Previa a la ejecución de los trabajos, se deberá instruir al personal sobre las restricciones y disposiciones que regulan las actividades del recinto, manteniendo un contacto permanente con la Inspección Fiscal y/o funcionario designado por la D.G.A.C., Aeródromo Mocopulli, para una perfecta coordinación de los trabajos y evitar paralizaciones a los sistemas existentes.

Cualquier daño que se provoque a personas, bienes muebles o inmuebles, sean estos públicos o privados, fiscales de la D.G.A.C., Aeródromo Mocopulli o terceros,

serán de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicada que, para todos los efectos legales, no tendrá vínculo jurídico alguno con la D.G.A.C.

## **7. HIGIENE AMBIENTAL.**

La empresa adjudicada efectuará los análisis de agua correspondientes a ambas plantas, para la planta de tratamiento de aguas servidas deberá ser entregado cada mes el certificado en original a la Inspección Fiscal, para la planta de agua potable, el análisis de agua será semestralmente, entregando el certificado en original al Inspector Fiscal.

Al detectarse que algún parámetro de las muestras esta fuera de norma, se deberá aplicar los métodos que establece la reglamentación vigente, para tomar las acciones inmediatas para su solución.

De acuerdo a lo anterior, los parámetros que se consideraran, son los siguientes:

### **A) Análisis de las aguas servidas.**

Se deberá dar cumplimiento a lo indicado en la norma D.S. 90/2001 y D.S. 46/2002, y los análisis deberán ser analizados por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Nacionalización (INN).

Respecto a lo anterior se solicita que se realice tres (3) análisis completos según norma vigente. Los que serán los correspondientes a los siguientes meses del año: Junio, septiembre y diciembre.

Los meses no incluidos en el párrafo anterior, se exigirán los siguientes análisis:

#### **1. Análisis físico químico:**

- DB05.
- Solidos sedimentables.
- Solidos Suspendidos.
- Solidos Totales.
- Análisis microbiológicos
- Coliformes Totales.
- Coliformes fecales.

### **B) Análisis de las aguas cloradas aptas para el consumo humano.**

Se deberá dar cumplimiento a lo indicado en la norma NCH 409/1 Of. 2005 agua potable parte 1, y los análisis deberán ser analizados por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Nacionalización (INN).

Respecto a lo anterior, se solicita que se realicen tres (3) análisis completos como los indicados en la norma 409/1 detallados más adelante. Los que serán los correspondientes a los siguientes meses del año: Abril, Julio y Noviembre.

### **C) Análisis de agua potable tabla 7**

Se deberá efectuar cuatro (4) muestras adicionales indicadas en la norma 409/1 solo en tabla 7 durante el año, las muestras deben ser intercaladas, estas se deben coordinar con el inspector fiscal

#### **1. Físicos:**

- Turbiedad.
- Color verdadero.
- Olor.
- Sabor.

#### **2. Análisis microbiológicos:**

- Recuento total.
- Coliformes totales.
- Coliformes fecales.
- Escherichia coli.

#### **3. Análisis químicos:**

- Arsénico.
- PH.
- Plomo.
- Selenio.
- Mercurio.
- Cadmio.
- Cianuro.
- Cromo H.
- Amoniaco.
- Cloruros.
- Cobre.
- Fenoles.
- Detergente.
- Flúor.
- Hierro.
- Magnesio.
- Manganeseo.
- Nitratos.
- Nitritos.
- Residuos sólidos filtrados.
- Sulfatos.
- Zinc.

#### **4. Análisis cromatológico:**

- D.D.T.
- Heptaclor.
- Heptaclor Ep.
- 2,4-D.

- Clordano.
- Lindano.
- Metoxiclor.
- Hexaclorobenzeno.
- Aldrin.
- Dieldrin.
- Endrin.
- Fenodrop.
- Toxafeno.

**5. Otros:**

- Calcio.
- Dureza teórica.
- Conductividad.
- Alcanilidad.
- Sodio.
- Potasio.

Los meses no incluidos en el párrafo anterior, se exigirán los siguientes análisis.

**1. Físicos:**

- Turbiedad
- Color verdadero.
- Olor.
- Sabor.

**2. Análisis microbiológico:**

- Recuento total.
- Coliformes totales.
- Coliformes fecales.
- Escherichia Coli.

**8. MEDIDAS A APORTAR, RESPECTO A LOS ANALISIS ENTREGADOS.**

En el evento que dado cumplimiento a la normativa vigente y en el periodo de un mes, no se puede validar los resultados de las muestras dentro de norma se calificara el servicio como deficiente. Por lo que se aplicara la multa correspondiente a este concepto.

Del mismo modo, sin perjuicio de los análisis efectuados según los requerimientos de la planta de aguas servidas, será responsabilidad de la empresa adjudicada, el mantenerse al tanto de la normativa vigente relativa a la especie y de las modificaciones o actualizaciones, que se hagan al respecto durante vigencia del contrato.

**9. OTRAS CONDICIONES.**

Sin perjuicio del programa de trabajo y el método de trabajo detallado, como así

también de todas aquellas tareas o actividades no detalladas y que se consideren necesarias para el óptimo funcionamiento de la planta, la empresa adjudicada tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos desde la fecha de entrada en vigencia del correspondiente Contrato, para elaborar un diagnóstico general de la planta, sin costo para la D.G.A.C., Aeródromo Mocopulli.

De lo obrado se deberá preparar un informe que contenga las observaciones, especialmente relativas al estado de funcionamiento y operatividad de los equipos e instalaciones de la planta. Si al tenor de dichas observaciones se desprende la necesidad de trabajos o mantenimientos especiales, se deberá presentar un programa de trabajo, el que, de involucrar algún costo adicional al servicio contratado, será sometido a la evaluación técnica y económica de la D.G.A.C., Aeródromo Mocopulli. **No podrán efectuarse trabajos que impartan costo adicional, sin la previa autorización de la D.G.A.C., Aeródromo Mocopulli.**

## **10. INFORMES.**

Cada vez que realice una acción de mantención deberá registrarse en una bitácora o cartilla de control, este sea diario, semanal, mensual y/o por labores realizadas según el programa de trabajo representado en una respectiva carta Gantt. Estos informes deberán reportarse cada vez que verifiquen dichas mantenciones.

## **11. PROGRAMA DE TRABAJO.**

### **A) Planta de tratamiento de aguas servidas.**

El programa de trabajo está dado básicamente por el cumplimiento de los manuales de Operación y mantención que se adjuntan. Para los efectos se debe llenar cada una de las cartillas de control dispuestas. Estas deberán considerar copia diaria para la Oficina Logística y para el Inspector Fiscal. Del mismo modo se requerirá que periódicamente se haga entrega de un informe de los trabajos y mantenciones realizadas durante el mes,

Las tareas diarias, semanales, quincenales, mensuales, trimestrales y/o anuales se deberán consignar en una carta Gantt, la que servirá como medio de verificación de cumplimiento por parte de la Inspección Fiscal.

## **I. METODO DE TRABAJO.**

### **A) Plan de trabajo de aguas servidas.**

#### **MODELO: AE 20-FRP**

##### **1. Modelo planta propuesto.**

La planta de tratamiento de aguas servidas que permite satisfacer las necesidades planteadas, cuenta con la siguiente información:

Modelo Planta	AE 20-FRP serie 2000
Proceso	Lodos Activos
Modalidad	AIREACION EXTENDIDA
Capacidad De Tratamiento	20 m3/dia
Material De Estanque	FRP

## 2. Desinfección.

La desinfección se realizará con un oxidante fuerte (hipoclorito de calcio al 65%), en tabletas de 140 grs. La decoloración se realizará con sulfito de sodio (reductor fuerte) al 35% en tableta de 140 grs.

## 3. Equipamiento y accesorios.

### 3.1. Impulsión de aguas servidas.

- ✓ Un estanque según lo indicado en plano, en plástico reforzado con fibra de vidrio (FRP) de 14 M° de capacidad.
- ✓ Dos bombas sumergibles de elevación, marca PEDROLLO, modelo ZVXm.
- ✓ Tres interruptores de nivel.
- ✓ Un panel eléctrico de control y fuerza.
- ✓ Tuberías y piezas especiales en PVC, según detalle del plano, para materializar todas las interconexiones hidráulicas requeridas.

### 3.2. Planta de tratamiento

- ✓ Un soplador de desplazamiento positivo tipo ROOTS URAI 33.
- ✓ Un motor similar a SIEMENS de 3 HP.
- ✓ Tuberías y válvulas de fierro galvanizado en los diámetros indicados en el plano de proyecto para materializar completamente la red de distribución de aire.
- ✓ 14 difusiones JET de burbuja gruesa o burbuja fina marca AIRFLEX (USA).

### 3.3. Sistema de desinfección.

- ✓ Un clorador de contacto con tabletas de hipoclorito de calcio.
- ✓ Un decolorador de contacto con tabletas de sulfito de sodio.

## 4. De proceso:

DBO5 : < 35 ppm.  
 Solidos suspendidos : < 80 ppm.  
 Coliformes fecales : < 1000 NMP/100ml.

## B) Mantenimiento.

Involucra el funcionamiento propio completo de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas según normas vigentes, para lo que se requiere de al menos, un (01) Operario concurrente capacitado en la detección de fallas y que mantenga los niveles de operatividad de la Planta, tal como, lo establecen las presentes Bases técnicas en los puntos anteriores, además, considerar las mantenciones básicas de las dependencias de la Planta como, por ejemplo:

- Visita diaria
- Mantención mensual de tablero de control.
- Medición de Parámetros de Funcionamiento.
- Extracción de lodo.
- Toma de muestra mensual y análisis de efluente.
- Limpieza de cámaras.
- Suministro de Tabletas cloradas y decloradas.

## **12. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS.**

Involucra todo el mantenimiento básico y preventivo de los motores, compresores, sopladores y válvulas, con personal especializado, profesionales o técnicos competentes y calificados, para los servicios, considerando lo siguiente:

- Lubricación y mantenimiento de sistemas neumáticos.
- Mantención y ajuste de bomba.
- Mantención niveles de aceite y control de presión.
- Mantención al día de hoja de vida de los equipamientos controlados.
- Poseer una hoja de vida de todas y cada una de las máquinas y equipos donde se registren al día las mantenciones realizadas (trabajos realizados e insumos utilizados).
- Mantención mecánica y eléctrica.
- Prevención de diagnósticos y presupuesto por trabajos de mantención mayor, que no correspondan a un mantenimiento de línea.

### 2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN.

#### “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DEL AERÓDROMO MOCOPULLI”

##### I. GENERALIDADES:

Cabe destacar que es responsabilidad de cada oferente entregar la información de los servicios a realizar, junto con el respectivo detalle de los materiales, implementos, insumos y equipos que serán utilizados para la ejecución del servicio, de manera clara y entendible. La información poco clara para los evaluadores, tendrá como resultado la no evaluación o disminución del puntaje.

##### II. ASPECTOS INVALIDANTES:

PARAMETROS INVALIDANTES	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	REFERENCIA (evidencia)
1) Visita a terreno			Certificado que debe ser remitida en soporte digital en sobre electrónico N° 2

Aquellas ofertas que no cumplan o no informen expresamente (en cuyo caso se considerará que no cumplen), el parámetro invalidante, **no serán evaluadas, siendo declaradas inadmisibles, por la autoridad competente.**

##### III. PARÁMETROS EVALUABLES:

###### A. Evaluación Técnica 40%:

CRITERIO	ASPECTOS A CONSIDERAR	PUNTAJES
Experiencia en el rubro	Incluye registro de trabajos realizados y declaración jurada simple que indique al menos 5 años de experiencia en el rubro.	20
	Incluye registro de trabajos realizados y declaración jurada simple que indique menos de 5 años de experiencia en el rubro.	10
	Incluye solo uno de los documentos solicitados.	5
	No incluye información.	1
Comportamiento Contractual Anterior	Este criterio se evaluará con una moderación del 20% en base a la información que se obtiene en la plataforma mercado público. De acuerdo a la evaluación que se ha tenido de los contratistas en su desempeño por servicios prestados, en años anteriores. Este criterio contara con dos factores de evaluación, los cuales serán: a) Evaluación del servicio con o sin multas.	
	Servicios evaluados Buenos a Muy Buenos, sin aplicación de multas,	10

Servicios evaluados regular o suficiente, con aplicación de multas en dos oportunidades	7
Servicios evaluados como suficientes a Malos, con aplicación de multas en tres o más oportunidades	3
b) Ponderación en porcentaje entregada en plataforma, según evaluación a oferente.	
con una ponderación en plataforma entre 84% a 65%	10
con una ponderación en plataforma entre 84% a 65%	7
con una ponderación en plataforma entre 64% a 40%	3
<p><b>Las empresas de las que no se dispone información en portal mercado público ni el portal de Chile Proveedores, se considerarán con 10 puntos.</b></p> <p><b>Para efectos de esta propuesta, para determinar el comportamiento de los contratistas se considerará la información que entrega el portal de Chile Proveedores, mercado público.</b></p>	

#### B. Evaluación Económica 40%:

En el aspecto económico, la oferta de menor costo, obtendrá una ponderación de 40 puntos, las ofertas mayores se evaluarán de acuerdo a la tabla siguiente:

Ponderación	Indicador	Rango o Fórmula de Cálculo
40%	Valor por el Servicio requerido	$X = \frac{(\$ \text{ Menor oferta}) * 40}{(\$ \text{ Oferta a evaluar})}$

X (puntaje) = Resultado de la ponderación.  
 (\$ Menor oferta) = Oferta más económica.  
 (Oferta a evaluar) = Oferta que va a ser evaluada.  
 40 = Porcentaje de la Evaluación.

#### C. Evaluación de Cumplimiento Requisitos Formales 10%:

Se evalúa el envío de toda la documentación e información solicitada en bases administrativas de la presente licitación. El puntaje se asignará según lo indicado en la siguiente tabla:

ASPECTOS A CONSIDERAR	PUNTAJE
El oferente cumple con toda la documentación e información solicitada en bases de licitación.	10
El oferente no envía toda la documentación e información solicitada y se debe realizar aclaración de oferta	1

**D. Evaluación Criterio Sustentable 10%:**

**1) Contratación de personal discapacitado o reinserido socialmente:**

Aquel oferente que acredite mediante contrato de trabajo adjunto a los requisitos técnicos, donde indique claramente que cuenta con personal discapacitado o reinserido socialmente después de un programa de trabajo de ayuda a la comunidad que se encuentre contratado en su empresa, con una antigüedad mayor a seis meses, se otorga **5 puntos** mientras que a aquel oferente que no cumpla con lo antes establecido se procederá a dar **1 punto**.

**2) Certificación norma ISO 14001:**

Se otorgará **5 puntos** al oferente que acredite su certificación bajo la norma ISO 14001 en algunos de sus procesos. A aquel oferente que no cumpla con la certificación bajo esta norma se otorgará un **1 punto**.

Criterio Impacto Social y Ambiental = (Puntaje 1 + Puntaje 2)

El puntaje final se obtendrá a partir de la sumatoria del puntaje ponderado de la totalidad de los parámetros evaluables, según la siguiente fórmula de cálculo:

<b>Evaluación Técnica (A) PT x 0.40</b>	<b>Evaluación Económica (B) PE x 0.40</b>	<b>Evaluación Cumplimiento Requisitos Formales (C) PE x 0.10</b>	<b>Evaluación Criterio Sustentable (D) PE x 0.10</b>	<b>Puntaje Final (A)+(B)+(C)+(D)+(E) PF</b>
---	---	--	--	---

**IV. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

En el caso de existir empate en el porcentaje final, se privilegiarán los siguientes criterios, para efectuar el desempate, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

1. Mayor puntaje de la oferta técnica.
2. Mayor puntaje de la oferta económica.
3. Mayor puntaje del Cumplimiento requisitos formales.
4. Mayor puntaje Criterio sustentable.

5. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

#### **V. CONSIDERACIONES GENERALES**

- a) La DGAC, se reserva el derecho de comprobar los antecedentes entregados por los oferentes en la presente licitación.
- b) La licitación se adjudicará a aquel proponente que, en su conjunto, presente la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en las respectivas bases técnicas y los criterios de evaluación indicados anteriormente **(Artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**.
- c) Finalmente, todos los cálculos aritméticos que se realicen en la presente Pauta de Evaluación, se efectuarán con dos decimales.



El pago del precio por la prestación del servicio señalado precedentemente se efectuará al prestador, en treinta y seis (36) mensualidades iguales y sucesiva, ascendentes a la suma de \$ **xxxxxxxx.- (xxxxxxxxxxxx pesos)**, IVA incluido, cada una, mediante transferencia bancaria a la cuenta que éste señale, según las condiciones que se establecen en el presente contrato, contra presentación de Certificados de Conformidad y considerando lo dispuesto en el **artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas**.

Se entenderá que el servicio ha sido recibido conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del prestador por parte del Inspector Fiscal designado por la DGAC.

### **2.3. FACTURACIÓN:**

**XXXXXXXXXX** (indicar el nombre o la razón social del prestador) solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se prestó el servicio, hecho que será confirmado mediante el (o los) Certificado(s) de Conformidad correspondiente(s), emitido(s) por la Inspección Fiscal designada para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información: la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo N° 37 de la Ley N° 16.752. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la D.G.A.C., correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Oficina Logística, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuento, si correspondiere.

Será requisito indispensable para cursar los pagos mensuales, que **XXXXXXXXXX** (indicar el nombre o la razón social del prestador) acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales, respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183-C del Código del Trabajo y en conformidad a como se especifica en la Cláusula Décima del presente instrumento.

### **2.4. REAJUSTABILIDAD:**

El precio por la prestación del servicio contratado se reajustará anualmente conforme al incremento que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad

anterior, de acuerdo al mecanismo automático que ofrece la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses trece (13) y veinticinco (25) contados desde la entrada en vigencia del contrato. En el evento de que la variación anual del IPC sea negativa, el monto del reajuste será considerado equivalente a cero.

### **CLÁUSULA TERCERA: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio señalado en la Cláusula Primera del presente instrumento contempla las siguientes actividades:

a) Proporcionar el servicio de mantención y operación de planta de tratamiento de aguas servidas del Aeródromo Mocopulli de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeródromo Mocopulli, de forma periódica.

b) **Análisis de las aguas servidas.**

Se deberá dar cumplimiento a lo indicado en la norma D.S. 90/2001 y D.S. 46/2002, y los análisis deberán ser analizados por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Nacionalización (INN).

Respecto a lo anterior se solicita que se realice tres (3) análisis completos según norma vigente. Los que serán los correspondientes a los siguientes meses del año: Junio, septiembre y diciembre.

Los meses no incluidos en el párrafo anterior, se exigirán los siguientes análisis:

#### **Análisis físico químico:**

- DB05.
- Sólidos sedimentables.
- Sólidos Suspendidos.
- Sólidos Totales.
- Análisis microbiológicos
- Coliformes Totales.
- Coliformes fecales.

c) **Análisis de las aguas cloradas aptas para el consumo humano.**

Se deberá dar cumplimiento a lo indicado en la norma NCH 409/1 Of. 2005 agua potable parte 1, y los análisis deberán ser analizados por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Nacionalización (INN).

Respecto a lo anterior, se solicita que se realicen tres (3) análisis completos como los indicados en la norma 409/1 detallados más adelante. Los que serán los correspondientes a los siguientes meses del año: Abril, Julio y Noviembre.

d) **Análisis de agua potable tabla 7**

Se deberá efectuar cuatro (4) muestras adicionales indicadas en la norma

409/1 solo en tabla 7 durante el año, las muestras deben ser intercaladas, estas se deben coordinar con el inspector fiscal

**1. Físicos:**

- Turbiedad.
- Color verdadero.
- Olor.
- Sabor.

**2. Análisis microbiológicos:**

- Recuento total.
- Coliformes totales.
- Coliformes fecales.
- Escherichia coli.

**3. Análisis químicos:**

- Arsénico.
- PH.
- Plomo.
- Selenio.
- Mercurio.
- Cadmio.
- Cianuro.
- Cromo H.
- Amoniaco.
- Cloruros.
- Cobre.
- Fenoles.
- Detergente.
- Flúor.
- Hierro.
- Magnesio.
- Manganeso.
- Nitratos.
- Nitritos.
- Residuos sólidos filtrados.
- Sulfatos.
- Zinc.

**4. Análisis cromatológico:**

- D.D.T.
- Heptaclor.
- Heptaclor Ep.
- 2,4-D.
- Clordano.
- Lindano.
- Metoxiclor.
- Hexaclorobenzeno.

- Aldrin.
- Dieldrin.
- Endrin.
- Fenodrop.
- Toxafeno.

**5. Otros:**

- Calcio.
- Dureza teórica.
- Conductividad.
- Alcanilidad.
- Sodio.
- Potasio.

Los meses no incluidos en el párrafo anterior, se exigirán los siguientes análisis.

**1. Físicos:**

- Turbiedad
- Color verdadero.
- Olor.
- Sabor.

**2. Análisis microbiológico:**

- Recuento total.
- Coliformes totales.
- Coliformes fecales.
- Escherichia Coli.

**e) MEDIDAS A APORTAR, RESPECTO A LOS ANALISIS ENTREGADOS.**

En el evento que dado cumplimiento a la normativa vigente y en el periodo de un mes, no se puede validar los resultados de las muestras dentro de norma se calificara el servicio como deficiente. Por lo que se aplicara la multa correspondiente a este concepto.

Del mismo modo, sin perjuicio de los análisis efectuados según los requerimientos de la planta de aguas servidas, será responsabilidad de la empresa contratada, el mantenerse al tanto de la normativa vigente relativa a la especie y de las modificaciones o actualizaciones, que se hagan al respecto durante vigencia del contrato.

**f) OTRAS CONDICIONES.**

Sin perjuicio del programa de trabajo y el método de trabajo detallado, como así también de todas aquellas tareas o actividades no detalladas y que se consideren necesarias para el óptimo funcionamiento de la planta, la empresa adjudicada tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos desde la fecha de entrada en vigencia del correspondiente Contrato, para elaborar un diagnóstico general de la planta, sin costo para la D.G.A.C., Aeródromo Mocopulli.

De lo obrado se deberá preparar un informe que contenga las observaciones, especialmente relativas al estado de funcionamiento y operatividad de los equipos e instalaciones de la planta. Si al tenor de dichas observaciones se desprende la necesidad de trabajos o mantenimientos especiales, se deberá presentar un programa de trabajo, el que, de involucrar algún costo adicional al servicio contratado, será sometido a la evaluación técnica y económica de la D.G.A.C., Aeródromo Mocopulli. **No podrán efectuarse trabajos que impartan costo adicional, sin la previa autorización de la D.G.A.C., Aeródromo Mocopulli.**

**g) INFORMES.**

Cada vez que realice una acción de mantención deberá registrarse en una bitácora o cartilla de control, este sea diario, semanal, mensual y/o por labores realizadas según el programa de trabajo representado en una respectiva carta Gantt. Estos informes deberán reportarse cada vez que verifiquen dichas mantenciones.

**h) PROGRAMA DE TRABAJO.**

**1. Planta de tratamiento de aguas servidas.**

El programa de trabajo está dado básicamente por el cumplimiento de los manuales de Operación y mantención que se adjuntan. Para los efectos se debe llenar cada una de las cartillas de control dispuestas. Estas deberán considerar copia diaria para la Oficina Logística y para el Inspector Fiscal. Del mismo modo se requerirá que periódicamente se haga entrega de un informe de los trabajos y mantenciones realizadas durante el mes,

Las tareas diarias, semanales, quincenales, mensuales, trimestrales y/o anuales se deberán consignar en una carta Gantt, la que servirá como medio de verificación de cumplimiento por parte de la Inspección Fiscal.

**i) METODO DE TRABAJO.**

**1. Plan de trabajo de aguas servidas.**

**MODELO: AE 20-FRP**

**1. Modelo planta propuesto.**

La planta de tratamiento de aguas servidas que permite satisfacer las necesidades planteadas, cuenta con la siguiente información:

Modelo Planta	AE 20-FRP serie 2000
Proceso	Lodos Activos
Modalidad	AIREACION EXTENDIDA
Capacidad De Tratamiento	20 m3/dia
Material De Estanque	FRP

## **2. Desinfección.**

La desinfección se realizará con un oxidante fuerte (hipoclorito de calcio al 65%), en tabletas de 140 grs. La cloración se realizará con sulfito de sodio (reductor fuerte) al 35% en tableta de 140 grs.

## **3. Equipamiento y accesorios.**

### **3.1. Impulsión de aguas servidas.**

- ✓ Un estanque según lo indicado en plano, en plástico reforzado con fibra de vidrio (FRP) de 14 M<sup>3</sup> de capacidad.
- ✓ Dos bombas sumergibles de elevación, marca PEDROLLO, modelo ZVXm.
- ✓ Tres interruptores de nivel.
- ✓ Un panel eléctrico de control y fuerza.
- ✓ Tuberías y piezas especiales en PVC, según detalle del plano, para materializar todas las interconexiones hidráulicas requeridas.

### **3.2. Planta de tratamiento**

- ✓ Un soplador de desplazamiento positivo tipo ROOTS URAI 33.
- ✓ Un motor similar a SIEMENS de 3 HP.
- ✓ Tuberías y válvulas de fierro galvanizado en los diámetros indicados en el plano de proyecto para materializar completamente la red de distribución de aire.
- ✓ 14 difusiones JET de burbuja gruesa o burbuja fina marca AIRFLEX (USA).

### **3.3. Sistema de desinfección.**

- ✓ Un clorador de contacto con tabletas de hipoclorito de calcio.
- ✓ Un clorador de contacto con tabletas de sulfito de sodio.

## **4. De proceso:**

DBO5	: < 35 ppm.
Sólidos suspendidos	: < 80 ppm.
Coliformes fecales	: < 1000 NMP/100ml.

### **j) Mantenimiento.**

Involucra el funcionamiento propio completo de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas según normas vigentes, para lo que se requiere de al menos, un (01) Operario concurrente capacitado en la detección de fallas y que mantenga los niveles de operatividad de la Planta, tal como, lo establecen las presentes Bases técnicas en los puntos anteriores, además, considerar las mantenciones básicas de las dependencias de la Planta como, por ejemplo:



incumplimiento del(de la) contratista, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme a la Cláusula Séptima literal e) del presente contrato.

- 4.3 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.
- 4.4 La D.G.A.C. procederá a la devolución de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato una vez transcurridos los noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, previa verificación de que no existan multas pendientes. Dicha devolución se efectuará en la Sección/Oficina Finanzas de XXXXXXXXXXXXX, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección/Oficina Logística de dicha Unidad.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS**

**5.1. DE LAS MULTAS**

XXXXXXXXXX (indicar la razón social del prestador) estará afecto al pago de multas que se indican en caso de incumplimiento imputable si incurriere en alguna de las siguientes causales:

CAUSALES DE MULTAS	
<b>MULTAS GRAVES</b>	<b>MULTAS</b>
Sorprender al personal realizando cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.	<b>MULTAS GRAVES</b>  <b>2 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO</b>
Personal que retire artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.	
Si alguien de su personal entregará información de cualquier tipo a personas ajenas a la respectiva unidad o instalación, salvo expresa autorización del Inspector Fiscal del Servicio.	
Por no presentación del Supervisor en dependencias Aeronáuticas, solicitada por el inspector fiscal	
Si no proporcionare el equipamiento de protección personal correspondiente, conforme a la legislación vigente.	
Si no da cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, respecto de su personal.	
No observar el contratista o sus dependientes las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo	

que sean aplicables en la D.G.A.C.	
<i>Si el personal presenta evidente estado de ebriedad o hálito alcohólico, precaria condición de salud</i>	
<i>Si el personal es sorprendido en el incumplimiento de la normativa</i>	
<i>Si el personal abandona su puesto de trabajo, salvo una situación de emergencia conocida y autorizada por el Inspector Fiscal o Supervisor del Contrato.</i>	
<i>Por cada incumplimiento verificado respecto de las prohibiciones que se señalan en las Bases Técnicas y las Bases Administrativas</i>	
<i>Se multará al contratista por cada ausencia de trabajador</i>	
<i>Se multará al contratista si un trabajador se retira antes del término de su jornada de trabajo sin justificación y/o autorización de su supervisor y comunicación al Inspector Fiscal</i>	

<b>CAUSALES MULTAS MENOS GRAVES</b>	
Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la D.G.A.C.	<b>MULTA MENOS GRAVE:</b>  <b>1,5 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO</b>
Se multará al contratista que no reemplace, en el mínimo tiempo (24 horas máximo), o en los plazos que para el efecto establezca la Inspección Fiscal, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la D.G.A.C.	
No Informar mensualmente, nómina de personal que han sido incorporados y de los que se han retirado o han sido desvinculados de la Empresa.	

<b>CAUSALES MULTAS LEVES</b>	
No poseer Libro de Novedades Foliado, este libro debe permanecer a disposición del inspector fiscal o administrador del contrato.	<b>MULTA LEVES:</b>  <b>1 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO</b>
No mantener personal disponible para reemplazar a aquel que se ausente o no concurra al trabajo, de tal forma que no se produzca interrupción en el servicio.	

NOTA: La U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.

**Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente; lo anterior es sin**

**perjuicio de la facultad de la D.G.A.C. de hacer efectivo el cobro de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.**

No se aplicarán multas al(a) prestador(a) cuando los incumplimientos en que éste(a) hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el(la) prestador(a) deberá acreditar suficientemente, conforme a la Cláusula Sexta del presente contrato.

Las multas se podrán imponer hasta alcanzar un **10% del valor total del contrato**. Una vez alcanzado dicho máximo, la DGAC podrá ejercer su facultad de poner término anticipado a dicho instrumento, conforme a lo indicado en literal e) de la Cláusula Séptima. En este caso, la DGAC hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato contemplada en la Cláusula Cuarta precedente.

El cobro de multas no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de las multas no extingue la obligación del(de la) prestador(a) de dar cumplimiento de su obligación principal.

La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el(la) prestador(a) haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual el(la) prestador(a) haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la oficina logística del Aeródromo Mocopulli, ubicada en ruta 5 Sur kilómetro 1167, Comuna Dalcahue, de lunes a jueves de 08:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 16:30 horas y los días viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 15:30 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del prestador, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles sin que el(la) prestador(a) haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al(a la) contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el(la) prestador(a) resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del(de la) contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de

deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el(la) contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose íntegro el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al (a la) contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

## 5.2. DESCUENTOS POR SERVICIO NO PRESTADO

Si el servicio dejare de prestarse por ausencias del personal dependiente del prestador, por una o más horas de acuerdo a lo convenido en el presente instrumento, se aplicará un descuento por cada hora de ausencia, cuyo cálculo se determinará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

<b>AUSENCIA</b>
Descuento por día de ausencia o una fracción de ella, del trabajador definidos en las Bases Técnicas.

Si por razones imputables a la empresa contratada, el servicio dejare de prestarse, se aplicará una multa que se considera el valor total neto del contrato por 2, proporcional al tiempo no prestado, contados en días y se descontaran en el pago mensual del servicio. Para determinar el factor a cobrar, se utilizará el siguiente método:

<u>Valor anual neto del servicio *2</u> 100	Valor diario neto multa
Valor diario x número de días incumplidos	Valor Multa

Los descuentos por servicios no prestados se deducirán de la factura del mes correspondiente, para lo cual, **XXXXXXXXXX** (indicar el nombre o la razón social del(de la) prestadora) adjuntará a ésta, la nota de crédito.

Si el(la) prestador(a) dentro de un mes calendario suspendiese el servicio por tres (03) días consecutivos o, se le hubiese impuesto cinco (05) multas dentro de un mes determinado, por cualquier causa, la D.G.A.C. quedará facultada para hacer efectiva la Cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del (de la) prestador(a). En este caso la DGAC hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Clausula Cuarta del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento o a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA:      MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concurra alguna de las causales para su procedencia conforme al artículo 13 de la Ley N° 19.886 y al artículo 77 de su Reglamento.

Las causales que harán procedente la declaración de modificación o término anticipado del contrato, serán, entre otras, las siguientes:

- a) Modificaciones por necesidades operacionales y de buen servicio Institucionales, en las instalaciones de la DGAC involucradas en el servicio contratado y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del(de la) contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave del(de la) prestador(a) a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente:
  - Que el servicio contratado no se ajuste a lo requerido por la DGAC y a lo ofertado por el(la) contratista.
  - Incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al(a) contratista, para que este(a) proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento en que ella hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, de conformidad a lo indicado la Cláusula Quinta del presente instrumento.
  - El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia el contrato, aquella no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

- El incumplimiento en los plazos de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas que originaron el presente instrumento.
- Cuando se exceda el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando se supere el 10% del precio total del contrato y por tal causa, se hiciera efectiva el total de la garantía del fiel cumplimiento del contrato contemplada en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- Por registrar el prestador saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Ocurrido el término anticipado del contrato por incumplimiento grave del prestador, se hará efectiva a favor de la DGAC, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, contemplada en el Cláusula Cuarta del presente instrumento, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según lo estipulado en la Cláusula Sexta de este contrato y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada a **XXXXXXXXXXXX**, el incumplimiento en que haya incurrido, para que, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina Logística del Aeródromo Mocopulli, de lunes a jueves de 08:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 16:30 horas y los días viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 15:30 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que **XXXXXXXXXXXX** (indicar nombre o razón social del prestador) presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada a **XXXXXXXXXXXX** (indicar nombre o razón social del prestador) por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el presente contrato y debidamente publicada en el Portal.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO**

Si se requiere contratar la prórroga del Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto del contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la DGAC y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM, se procederá a realizar una prórroga de contrato, la cual estará fundada según el Artículo 10 N°7, letra a) del DTO 250.

#### **CLÁUSULA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR**

**XXXXXXXXXXXX** (indicar nombre o razón social del prestador), se obligará, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las Bases de Licitación y del presente contrato.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal designado como responsable del contrato por la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación que dieron origen al presente contrato.
- d) A entregar todos los implementos necesarios para la ejecución de los trabajos durante la vigencia del contrato, además de estos encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento, con todos sus elementos de seguridad y apariencia exterior en buenas condiciones de limpieza y presentación.

En este rubro XXXXXXXX deberá proveer la totalidad de máquinas, equipos y elementos necesarios para cumplir con el contrato. Además, deberán ajustarse estrictamente a las normativas vigentes aplicables al rubro de los servicios licitados, principalmente en lo relativo a la seguridad y control ambiental.

Todos los materiales que se detallan a continuación deben ser considerados como básicos en las actividades diarias del programa de trabajo, sin perjuicio de aquellos que el oferente estime necesario agregar.

## **1. Materiales y Herramientas.**

- Escaleras de aluminio con extensión.
- Extensiones eléctricas.
- Cinturones de seguridad.
- Linterna grande.

## **2. Suministros e Insumos.**

XXXXXXXXX deberá proveer la totalidad de los insumos, materiales, piezas especiales, motores, que son necesarios para realizar los trabajos correspondientes al servicio licitado, según las especificaciones técnicas indicadas en el manual de Operación y Mantenimiento que se adjuntan en archivo **PDF**.

Todos los suministros deben ser presentados ante el inspector fiscal para su aprobación. En el caso que fuese rechazado alguno de los elementos, el contratista deberá cambiarlos, de igual manera todos los elementos (repuestos, partes y piezas) cambiados por motivos de una mantención y/o reparación, deberán ser entregados a la Inspección Fiscal, por medio de documentación de respaldo, en donde debe indicarse todos los datos del material entregado y las razones de replazo de este.

## **d) RECURSOS HUMANOS.**

- D) La cantidad de operarios estarán dadas básicamente por el programa de trabajo y el horario establecido en que se deberán prestar los servicios. No obstante, la XXXXXXXXX deberá considerar, a lo menos la concurrencia de un técnico, una

vez al día, para satisfacer necesidades de buen funcionamiento de la planta en los horarios que se definan para este efecto, sin perjuicio del apoyo necesario para dar cumplimiento al programa en mención.

- E) En el caso del técnico concurrente, los trabajos correspondientes a este contrato, deberán ser ejecutados por el personal idóneo al rubro, con capacitación acorde a la instalación, capacidad de reacción, proactivo, capacidad y habilidad para la atención inmediata de fallas y Rigurosidad para dar cumplimiento al manual de mantenimiento y operación de la planta como asimismo a las normas laborales y medio ambientales atingentes.
- F) El horario y frecuencia a cumplir será el entregado por en la oferta técnica presentada por el contratista, según términos y condiciones de las respectivas bases técnicas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

La D.G.A.C. y XXXXXXXXXXXX (señalar nombre o razón social del prestador) se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato. Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y que la D.G.A.C. proporcione a XXXXXXXXXXXX (señalar nombre o razón social del prestador), será de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización expresa y escrita para tales efectos.

De este modo, las partes no podrán usar o copiar información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del presente contrato.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD**

XXXXXXXXXXXXX (señalar nombre o razón social del prestador) será la única responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general, de toda propiedad intelectual empleada en la prestación del servicio, debiendo liberar y amparar a la D.G.A.C. de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros.

Por otra parte, este contrato no posee cláusulas de limitación de responsabilidad del(de la) contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza, implicaría una renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la D.G.A.C. no posee.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la dirección señalada en la comparecencia. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, XXXXXXXXXXXXXXXX (señalar nombre o razón social del prestador), de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija su domicilio en la dirección indicada en la comparecencia del presente contrato.

### **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: LEYES SOCIALES**

Será obligación del(de la) prestador(a) dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al(a la) prestador(a), en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de seis (06) meses, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso que el(la) prestador(a) no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C., de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N° 19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato en caso que el(la) prestador(a) mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (02) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. En este caso, el(la) prestador(a) deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el(la) prestador(a) hubiere hecho entrega de la caución, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme a la Cláusula Séptima, literal e) del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, el incumplimiento por parte del(de la) prestador(a) a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado a dicho instrumento, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones, previstas o derivadas del presente contrato, salvo las excepciones expresamente consagradas en éste, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas a la prestación del servicio contratado, entre el(la) prestador(a) y la Inspección Fiscal designada para este contrato, se

efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.

(Para prestador persona natural): Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXX (indicar nombre) se dirigirán a su domicilio indicado en la comparecencia.

(Para prestador persona jurídica): Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXX (indicar razón social) se dirigirán a su Representante Legal, Sr. xxxxxxxxxxxxxxxx, en el domicilio indicado en la comparecencia, o a quien o quienes lo reemplace(n) como Representante(s) Legal o convencional(es).

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA**

El presente contrato entrará en vigencia una vez que la Resolución administrativa que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo que será comunicado por escrito al(a) prestador(a), y se extenderá por un período de treinta y seis (36), a partir del 01 de abril del 2021.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS**

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones.

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública ID 624891-XX-LE21, para el Servicio de mantenimiento y operación de planta de tratamiento de aguas servidas para el Aeródromo Mocopulli.
- b) (Sólo si hubo preguntas durante la licitación. En caso contrario, eliminar este literal) Las respuestas de la D.G.A.C. a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) en virtud de la Licitación Pública ID624891-XX-LE21.
- c) La Oferta presentada por xxxxxxxxxxxxxxxx (indicar nombre o razón social del prestador), en la Licitación Pública ID 624891-XX-LE21.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERSONERÍAS**

- 17.1 La personería del Sr. Carlos Alberto Aliaga Ramirez, Jefe del Aeródromo Mocopulli, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de Resolución N° 01050 de fecha 26 de noviembre de 2018 que lo nombra en el cargo de Jefe de del Aeródromo Mocopulli
- 17.2 (Sólo para el caso que el contratista sea persona jurídica. En caso contrario, se debe eliminar este numeral) La existencia legal de la empresa XXXXXXXXXXXX (indicar la razón social del prestador), consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha xx de xxxx de xxxx, otorgada ante el Notario Público Titular de la xxx Notaría de xxxxxx, don xxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxx, inscrita a fojas xx, número xx del Registro de Comercio del año xxxx y su vigencia consta en certificado del Conservador de Bienes Raíces de xxxxxx de fecha xxx de xxxxxxxx de xxxx, cuya copia obra en poder de la D.G.A.C..(completar según corresponda)
- 17.3 (Sólo para el caso que el contratista sea persona jurídica. En caso contrario, se debe eliminar este numeral) La personería de don XXXXXXXXXXXX (indicar el nombre de quien comparece por parte del prestador persona jurídica), para actuar en nombre y

representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (señalar la razón social del prestador) consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXXX y su vigencia consta en certificado del Conservador de Bienes Raíces de xxxxxxxx de fecha xx de xxxxxxx de xxxx, cuya copia obra en poder de la DGAC (completar según corresponda).

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EJEMPLARES**

El presente contrato, se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, fecha y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXXXXX y los restantes en poder de la D.G.A.C..

ORIGINAL FIRMADO POR LOS COMPARECIENTES, SR. XXXXXXXXXXX XXXXXXX XXXXX EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL Y POR EL SR. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX (cuando se trate de persona jurídica, agregar: EN REPRESENTACIÓN DE XXXXXXXXXXXX, indicando la razón social)

## 2.5 IDENTIFICACION DEL PROPONENTE.

Persona Natural
  Persona Jurídica
  Unión Temporal de proveedores

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P. <i>(si corresponde)</i>	
RUT del proponente/RUT de los integrantes de la UTP <i>(si corresponde)</i> .	
Domicilio del proponente/Domicilio de los integrantes de la U. T.P. <i>(si corresponde)</i>	
Número de Teléfono, correo electrónico (email) del proponente/de cada uno de los integrantes de la U. T. P. <i>(si corresponde)</i>	
Nombre de contacto del proponente/Nombre de contacto de la UTP <i>(si corresponde)</i>	
Nombre Representante Legal o convencional <i>(en el evento que el representante sea una persona jurídica)</i>	
Rut del Representante Legal del Proponente <i>(en el evento que el representante sea una persona jurídica)</i>	

## 2.6 DECLARACION JURADA.

### FORMATO DE DECLARACIONES

#### DECLARACIÓN

*(del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico Nº 2 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas)*

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 624891-3-LP21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del servicio de mantenimiento y operación de planta de tratamiento de aguas servidas y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID 624891-3-LP21,
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- b) El

oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

*(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)*

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 624891-3-LP21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para para la contratación del servicio de mantenimiento y operación de planta de tratamiento de aguas servidas, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El

oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

*(del proponente UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas)*

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

### Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 624891-3-LP21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para para la contratación del servicio de mantenimiento y operación de planta de tratamiento de aguas servidas, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID 624891-3-LP21,
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada

necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>

---

<Firma>  
<Nombre>

---

<Firma>  
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

Por intermedio del presente documento, \_\_\_\_\_, en  
mi calidad de \_\_\_\_\_ de la firma  
\_\_\_\_\_

declaro lo siguiente:

*Haber tomado conocimiento del "Instructivo Técnico de Gestión Ambiental, seguridad y salud ocupacional para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC", comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.*

\_\_\_\_\_  
Firma

Fecha, Ciudad,

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## CLAUSULA DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.

El proveedor que suscribe declara conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga al proveedor a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario Responsable o a su suplente, mediante el canal de denuncia establecido en dicho Manual.

---

Firma

Nombre:  
Rut :

FECHA,

2.7 FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS  
SERVIDAS DEL AERÓDROMO MOCOPULLI**

	<b>PRECIO MENSUAL <u>NETO</u></b>
<b>VALOR MENSUAL NETO</b>	\$
<b>19% I.V.A.</b>	\$
<b>VALOR MENSUAL BRUTO</b>	\$
	<b>PRECIO <u>TOTAL</u> DEL SERVICIO POR EL PERÍODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES</b>
<b>VALOR TOTAL NETO POR EL PERÍODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES</b>	\$
<b>19% I.V.A.</b>	\$
<b>VALOR TOTAL BRUTO POR TREINTA Y SEIS (36) MESES</b>	\$

---

**FIRMA PROPONENTE**

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## 2.9 GRUPO DE TRABAJO

### GRUPO DE TRABAJO.

El proveedor debe completar todos los datos solicitados en el presente anexo.

CANTIDAD DE OPERARIOS	
HORARIO DE TRABAJO (jornada de acuerdo a BBAA Y EETT)	
FRECUENCIA DE TRABAJO (detallas N° y frecuencia de visitas entendiendo que el servicio se requiere de lunes a domingo)	
CANTIDAD DE SUPERVISORES CONSIDERADOS EN LA OFERTA, ELECTRONICOS, ETC.	
HORARIO DE TRABAJO	
FRECUENCIA DE TRABAJO (detallar disponibilidad y N° y horario visitas diarias, semanales o mensuales según corresponda)	

Nombre: \_\_\_\_\_

RUT:

### **2.10 INSTRUCTIVO TECNICO DE GESTION AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ENTIDADES EMPLEADORAS QUE EJECUTEN OBRAS O PRESTEN SERVICIOS EN UNIDADES DE LA DGAC**

**“DOCUMENTO SUBIDO COMO ANEXO AL LLAMADO A LICITACION  
PÚBLICA”**

### **2.11 FORMULARIOS UNICO DE FISCALIZACION DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL COVID-19 EN LUGARES DE TRABAJO.**

**“DOCUMENTO SUBIDO COMO ANEXO AL LLAMADO A LICITACION  
PÚBLICA”**

3.- Nombrase la siguiente Comisión, para efectos de evaluar las ofertas recibidas:

- Christian Aceituno RUN N° 13.427.448-4
- Ignacio González RUN N° 16.911.072-7
- Jose Zumelzu RUN N° 9.652.951-1

4.- Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Oficina Logística del Aeródromo Mocopulli

Anótese y publíquese en el Portal Mercado Público.



**DISTRIBUCION:**

- 1.- AD. MOCOPULLI, OFICINA COMERCIAL Y FINANZAS.
- 2.- AD. MOCOPULLI, OFICINA LOGISTICA, ADQUISICIONES.
- 3.- AD. MOCOPULLI, OFICINA LOGISTICA, GESTION DE CONTRATOS.